



**EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA**

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.*

*Que, art. 27 de la Constitución Política de la República reza: “ La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar...”*

*Que el Art. 5 de la LOES manifiesta.” Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz. j) A desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia...”*

*Que, el Art. 159 de la LOES manifiesta: “Instituciones de Educación Superior. – Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica” ....*

*Que, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos para la mejora de la calidad de vida contempla en el Objetivo 4 de Educación de Calidad en la meta 4.7 Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.*

*Que, el Consejo de Educación Superior, mediante el acuerdo ACU-PC-SO-28-No.004-2023 propone: “Exhortar a las Instituciones de Educación Superior para que, en ejercicio de su autonomía solidaria y responsable, y según su naturaleza, declaren que sus instalaciones son espacios de paz, seguros y libres de tenencia, porte y manejo de armas, explosivos y/o sustancias que pongan en riesgo la vida o la integridad de sus miembros”.*



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-**Aprobar las Políticas de Paz, Convivencia Armónica y Prohibición del Porte, Uso y Manejo de Armas.

**Artículo 2.-** Generar un acuerdo con los estudiantes para el cumplimiento de la política institucional que prohíbe la tenencia, porte y manejo de armas, explosivos y/o sustancias que pongan en riesgo la vida o la integridad de los miembros de la comunidad Alquimista.

**Artículo 3.-**Realizar una campaña de difusión respecto de las Políticas de Paz, Convivencia Armónica y Prohibición del Porte, Uso y Manejo de Armas, del Instituto Superior Tecnológico Alquimia.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Notificar al Consejo de Educación Superior (CES) la correspondiente Resolución.

**SEGUNDA.-** Notificar a los miembros de toda la comunidad Educativa Alquimia para los fines pertinentes.

Dada en la ciudad de Cuenca, a los diecinueve (19) días del mes de julio 2023, en la sesión ordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 19 de julio de 2023.

Ing. Diego Fajardo Vásquez Mst.  
**Rector**

Dra. Lourdes Salinas Hidalgo  
**Secretaria General**



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
**ALQUIMIA**

**CERTIFICO:** Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SO-008-006-23** de la sesión ordinaria del 19 de julio de 2023, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.  
Atentamente,



Dra. Lourdes Salinas Hidalgo  
**SECRETARIA GENERAL.**